Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 2 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Marta Gómez Alonso contra la empresa Garcysam Seguridad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 164 de 2010

En Talavera de la Reina a 21 de abril de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda de despido, interpuesta por María Marta Gómez Alonso contra Garcysam Seguridad, S.L., con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes y condenando a la empresa demandada a abonar al trabajador María Marta Gómez Alonso una indemnización de 553,75 euros, condenándola igualmente al abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la extinción de la relación laboral ciento treinta y tres días en la cuantía de 6.546,26 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4338 que tiene abierta este Juzgado, oficina número 1068 Banesto.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garcysam Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 25 de agosto de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 9259